

**REGLAMENTO (UE) N° 251/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, SOBRE LA DEFINICIÓN,  
DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ETIQUETADO Y PROTECCIÓN DE LAS  
INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE LOS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS  
AROMATIZADOS**

*Ángel García Vidal*

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil  
Universidad de Santiago de Compostela  
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo*

*Fecha de publicación: 8 de mayo de 2014*

El «DOUE» núm. 84, de 20 de marzo de 2014 ha publicado el Reglamento (UE) n° 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 1601/91 del Consejo.

El nuevo Reglamento se aplicará a todos los productos vitivinícolas aromatizados comercializados en la Unión, producidos en los Estados miembros o en terceros países, así como a los que hayan sido producidos en la Unión para la exportación. En el texto se establecen las normas de definición, descripción, presentación y etiquetado de los productos vitivinícolas aromatizados así como la protección de sus indicaciones geográficas.

En relación con esta última cuestión es relevante el hecho de que se establece un procedimiento de registro, conformidad, modificación y posible anulación de las indicaciones geográficas de terceros países y de la Unión. Se trata, por tanto, de una regulación específica de estas cuestiones en relación con los productos vitivinícolas aromatizados, que se viene a sumar a la existente en relación con los productos agrícolas y alimenticios [Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios], las bebidas espirituosas [Reglamento (CE) n. 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas] y la de

los demás productos vitivinícolas [Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007].

Sin entrar en detalle en la nueva regulación, si resulta importante destacar que, según el artículo 20 del nuevo Reglamento, las indicaciones geográficas protegidas en virtud del Reglamento podrán ser utilizadas por cualquier agente económico que comercialice un producto vitivinícola aromatizado elaborado de conformidad con el pliego de condiciones del producto correspondiente.

Además, las indicaciones geográficas protegidas en virtud del presente Reglamento, así como los productos vitivinícolas aromatizados que utilicen esos nombres protegidos con arreglo al pliego de condiciones del producto, estarán protegidas de: a) todo uso comercial directo o indirecto de un nombre protegido: i) por parte de productos comparables que no se ajusten al pliego de condiciones del nombre protegido, o ii) en la medida en que ese uso aproveche el renombre de una indicación geográfica; b) toda usurpación, imitación o evocación, aunque se indique el verdadero origen del producto o el servicio o si el nombre protegido se traduce, transcribe literalmente o va acompañado de los términos «estilo», «tipo», «método», «producido como», «imitación», «sabor», «parecido» u otros análogos; c) cualquier otro tipo de indicación falsa o engañosa en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto vitivinícola de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen; d) cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.